



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



SG-CER103099



SA-CER756031



Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

[Handwritten signature]
13 dic 2022
2:11 pm

Asunto: Remisión Acuerdo N° 0027 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No. 0027 de 2022 "MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**

El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos, el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 02 de diciembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

[Handwritten signature]
JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CERT56031



Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo N° 0027 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No. 0027 de 2022 "MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**

El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos, el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 02 de diciembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SG-CER133298



SA-CER750311



ACUERDO No. 0027 de 2022.
(diciembre 05 de 2022)

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla 05 de diciembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para sanción el proyecto de Acuerdo, **"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos , el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 02 de diciembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 05 de 2022.
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo No. 27 de 2022 **"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

ACUERDO **Nº 027** DE 2022
 FECHA 2022

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.
 Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2023, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L. (\$4.248.277.206.200)**, según el siguiente detalle:

	PRESUPUESTO 2023
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.248.277.206.200
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.081.172.243.466
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	68.455.327.908
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.098.649.634.826



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.098.649.634.826
1.1	Ingresos Corrientes	2.675.443.177.124
1.1.01	Ingresos tributarios	1.521.659.577.467
1.1.01.01	Impuestos directos	536.374.761.887
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	77.751.436.448
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	458.465.366.639
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	157.958.800
1.1.01.02	Impuestos indirectos	985.284.815.580
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	51.661.271.644
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	653.954.469.329
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	63.221.091.528
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.958.315.189
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	21.300.704.625
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.470.691.056
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.748.041.513
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	98.476.765.754
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	19.029.970.542
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	656.003.755
1.1.01.02.300	Estampillas	60.807.490.646
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	30.549.314.637
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	22.046.487.305
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	8.211.688.704
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.153.783.599.656
1.1.02.01	Contribuciones	60.004.389.189
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	110.313.862
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	110.313.862
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	59.894.075.327



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.868.101.686
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	32.901.380.074
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	124.593.567
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	25.000.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	71.959.700.995
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	72.142.139.117
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	109.133.286.846
1.1.02.06	Transferencias corrientes	840.544.083.509
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	729.502.491.664
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	653.588.903.404
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	46.718.453.469
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4.116.254.266
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	25.078.880.525
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	22.128.091.393
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	19.689.779.906
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.438.311.487
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	88.913.500.452
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	88.913.500.452
1.2	Recursos de Capital	423.206.457.702
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	16.965.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.491.528.395
1.2.06	Recursos del Crédito interno y externo	396.774.000.000

Handwritten signature or mark.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.2.10	Recursos del Balance	7.975.929.307

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1	Ingresos	853.398.333.248
1.1	Ingresos Corrientes	839.555.126.324
1.1.01	Ingresos tributarios	37.483.473.545
1.1.01.02	Impuestos indirectos	37.483.473.545
1.1.01.02.300	Estampillas	37.483.473.545
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.483.473.545
1.1.02	Ingresos no tributarios	802.071.652.779
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	66.536.495
1.1.02.06	Transferencias corrientes	801.855.855.080
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	311.894.159.408
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	311.894.159.408
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.783.547.469
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.783.547.469
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.783.547.469
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	488.178.148.203
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	149.261.204
1.2	Recursos de capital	13.843.206.924
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	13.015.404.000
1.2.05	Rendimientos financieros	362.936.375
1.2.08	Transferencias de capital	464.866.549
	CANTIDAD TOTAL INGRESOS DE FONDO CUENTA ESPECIAL	113.755.560.961
1	Ingresos	113.755.560.961
1.1	Ingresos Corrientes	85.155.712.725
1.1.01	Ingresos tributarios	85.155.712.725
1.1.01.02	Impuestos indirectos	85.155.712.725

[Firma]



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	85.155.712.725
1.1.02	Ingresos No Tributarios	28.599.848.236
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	24.174.163.437
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.425.684.799
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.425.684.799
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.425.684.799
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	85.373.770.971
1	Ingresos	85.373.770.971
1.1	Ingresos Corrientes	24.171.898.235
1.1.01	Ingresos tributarios	23.936.267.929
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.936.267.929
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.416.449.057
1.1.01.02.300	Estampillas	22.519.818.872
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.637.328.659
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.370.868.386
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.511.621.826
1.1.02	Ingresos no tributarios	235.630.306
1.1.02.06	Transferencias corrientes	235.630.306
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	235.630.306
1.2	Recursos de capital	61.201.872.736
1.2.10	Recursos de balance	50.000.000.000
1.2.12	Retiros FONPET	11.201.872.736
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADADANA	28.443.731.717
1	Ingresos	28.443.731.717
1.1	Ingresos Corrientes	28.443.731.717
1.1.02	Ingresos no tributarios	28.443.731.717
1.1.02.01	Contribuciones	28.443.731.717
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	28.443.731.717
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	28.443.731.717
	RESERVA DE CONTINGENCIAS EN LOS PUERTOS DE BARRANQUILLA PARA EL FONDO DE ALIENACIÓN DE BIENES NACIONALES DE INTERÉS CULTURAL	100.840.970

[Firma manuscrita]



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1	Ingresos	200.846.570
1.1	Ingresos Corrientes	196.073.926
1.1.02	Ingresos no tributarios	196.073.926
1.1.02.06	Transferencias corrientes	196.073.926
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	196.073.926
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	196.073.926
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	196.073.926
1.2	Recursos de capital	4.772.645
1.2.05	Rendimientos financieros	4.772.645

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505
1	Ingresos	33.544.352.505
1.2	Recursos de Capital	33.544.352.505
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000.000
1.2.05.02	Depósitos	200.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	200.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	200.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	33.344.352.505
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	33.344.352.505
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	33.344.352.505
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	33.344.352.505
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000
1	Ingresos	7.000
1.1	Ingresos Corrientes	2.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.000



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.01	Disposición de activos	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	1.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.000
1.2.05.02	Depósitos	3.000
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	26.706.613.215
1	INGRESOS TOTALES	26.706.613.215
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.706.608.215
1.1.01	TRIBUTARIOS	5.099.521.402
1.1.01.02	Impuestos indirectos	5.099.521.402
1.1.01.02.300	Estampillas	5.099.521.402
1.1.01.02.300.02	Estampilla ITSA	5.099.521.402
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	21.607.086.813
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	15.174.013.553
1.1.02.05.10	Educación Formación Superior	11.854.220.420
1.1.02.05.10.01	Derechos Inscripciones y Matriculas	11.817.289.556
1.1.02.05.10.02	Otros Derechos Académicos	36.930.864
1.1.02.05.11	Extensión y Articulación	3.319.793.133
1.1.02.05.11.01	Consultorías y Proyectos	3.319.792.133
1.1.02.05.11.02	Centro de Idiomas	1.000
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	6.190.113.551
1.1.02.06.1	Trasferencias para Funcionamiento	6.190.113.551
1.1.02.06.1.1	Del Nivel Nacional	6.190.113.551
1.1.02.08	Otros Ingresos No Tributarios	242.959.709



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.08.1	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	242.959.709
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.05	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Transferencias de Capital	1.000
1.2.08.01	Donaciones	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188
1	INGRESOS	8.204.355.188
1.1	Ingresos Corrientes	8.204.355.188
1.1.01	Ingresos tributarios	5.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	5.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	5.000.000
1.1.01.01.014.03	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Urbano	5.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	8.199.355.188
1.1.02.01	Contribuciones	1.488.644.766
1.1.02.01.005	contribuciones diversas	1.488.644.766
1.1.02.01.005.64	contribución sector eléctrico	1.488.644.766
1.1.02.01.005.64.01	contribución sector eléctrico- energía convencional	1.488.644.766
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	6.310.710.422
1.1.02.02.86	Tasas contributivas por concepto de contaminación ambiental	5.619.882.017
1.1.02.02.104	Tasa retributiva	622.084.436
1.1.02.02.105	Tasa por Uso	68.743.968
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	400.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	385.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	385.000.000
1.1.02.03.002	Interés de mora	15.000.000



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2023
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de: Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L. (\$4.248.277.206.200), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/FEJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	4.248.277.206.200
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	51.530.522.291
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.809.743.225.258
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.318.548.130.743
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908

GASTOS ENTES DE CONTROL



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	51.530.522.291
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRICTAL	21.907.328.457
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRICTAL	21.907.328.457
	13111	Honorarios Concejales	2.266.014.531
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	19.641.313.927
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRICTAL	20.950.734.855
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRICTAL	8.672.458.979

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.809.743.225.258
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	279.860.893.992
	211	GASTOS DE PERSONAL	183.852.934.256
	212	GASTOS GENERALES	82.532.418.148
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.323.723.480
	216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.818.109
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	3011	INTERESES	313.300.953.643
	3012	AMORTIZACIÓN	184.929.847.852
	4	INVERSIÓN	2.031.651.529.771
SECTOR	401	EDUCACIÓN	759.316.286.646
RETO	4011	SOY EQUITATIVA	759.316.286.646
POLÍTICA	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	759.316.286.646
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	723.825.630.612
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	24.726.936.427
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	10.763.719.607
SECTOR	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	80.117.833.922

Handwritten signature



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
RETO	4031	SOY EQUITATIVA	286.821.110
POLÍTICA	40311	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	286.821.110
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	286.821.110
RETO	4032	SOY BIODIVERSIDAD	79.831.012.812
POLÍTICA	40321	CIUDAD SUSTENTABLE	68.890.363.006
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	68.890.363.006
POLÍTICA	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	10.940.649.806
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.940.649.806
SECTOR	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	53.116.475.229
RETO	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	51.063.553.052
POLÍTICA	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	51.063.553.052
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	8.788.876.979
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	7.996.400.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	34.278.276.074
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	2.052.922.176
SECTOR	405	CULTURA	32.563.049.312
RETO	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	30.021.204.096
POLÍTICA	40511	POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE	28.119.925.402
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	207.031.176
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	15.856.353.074
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	8.668.148.664
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.484.599.487
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	903.793.000
POLÍTICA	40512	PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA	1.901.278.695
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	101.514.000



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	1.799.764.695
	40599	OTROS GASTOS EN CULTURA	2.541.845.215
SECTOR	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	68.467.150.007
RETO	4061	SOY EQUITATIVA	68.467.150.007
POLÍTICA	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	68.467.150.007
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	68.467.150.007
SECTOR	407	VIVIENDA	2.488.832.480
RETO	4071	SOY EQUITATIVA	2.488.832.480
POLÍTICA	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	2.488.832.480
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	223.024.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.265.808.480
SECTOR	409	TRANSPORTE	251.940.005.186
RETO	4091	SOY CONECTADA	210.634.697.509
POLÍTICA	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA	210.634.697.509
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	204.115.023.451
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	5.712.274.877
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	307.399.181
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	500.000.000
	40912	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	35.329.795.263
	40912111	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	35.329.795.263
RETO	4092	SOY BIODIVERCIUDAD	5.975.512.414
POLÍTICA	40921	CIUDAD SUSTENTABLE	5.975.512.414
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	5.975.512.414
SECTOR	410	AMBIENTE	269.031.936.630
RETO	4101	SOY BIODIVERCIUDAD	269.031.936.630
POLÍTICA	41011	CIUDAD SUSTENTABLE	142.046.091.538
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	142.046.091.538
POLÍTICA	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	126.985.845.092
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.645.566.592

R.F.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECTOR / POLÍTICA / PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	24.486.083
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	6.070.040
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	115.309.722.378
SECTOR	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	11.430.129.052
RETO	4111	SOY EQUITATIVA	11.430.129.052
POLÍTICA	41111	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	11.430.129.052
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	11.430.129.052
SECTOR	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	19.029.970.542
RETO	4122	SOY EQUITATIVA	19.029.970.542
POLÍTICA	41220	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19.029.970.542
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	19.029.970.542
SECTOR	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6.548.786.923
RETO	4131	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	6.548.786.923
POLÍTICA	41311	EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA	5.033.536.278
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	4.193.469.544
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	840.066.734
POLÍTICA	41313	POLITICA CIUDAD GLOBAL	1.515.250.645
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	1.190.177.385
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	325.073.260
SECTOR	414	GRUPOS VULNERABLES	145.277.346.369
RETO	4141	SOY EQUITATIVA	145.048.141.733
POLÍTICA	41411	PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	144.915.589.733
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	101.796.844.986
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.252.678.570
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.037.200.719
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.320.111.052
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.632.924.289



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	746.920.000
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	3.958.976.000
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.104.600.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	113.616.000
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	175.684.000
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	754.362.916
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	21.671.200
POLÍTICA	41412	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	132.552.000
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	132.552.000
	4149	OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES	229.204.637
SECTOR	415	EQUIPAMIENTO	205.570.528.682
RETO	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	164.928.908.319
POLÍTICA	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES	164.928.908.319
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	79.290.359.931
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	85.638.548.388
	4152	SOY BIODIVERCIUDAD	31.273.518.678
	41521	CIUDAD SUSTENTABLE	31.273.518.678
	4152101	CIUDAD VERDE	31.273.518.678
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	9.368.101.686
SECTOR	416	DESARROLLO COMUNITARIO	3.198.380.000
RETO	4161	SOY CONECTADA	3.198.380.000
POLÍTICA	41611	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	3.198.380.000
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.423.356.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	1.775.024.000
SECTOR	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104.479.283.760
RETO	4171	SOY CONECTADA	33.232.886.535



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
POLÍTICA	41711	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	33.232.886.535
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	29.725.080.535
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	3.507.806.000
RETO	4172	SOY EQUITATIVA	1.426.233.167
POLÍTICA	41721	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	1.426.233.167
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.426.233.167
RETO	4173	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	69.820.164.058
POLÍTICA	41731	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	69.820.164.058
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	37.479.816.377
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	32.340.347.681
SECTOR	418	JUSTICIA	19.075.535.031
RETO	4181	SOY EQUITATIVA	19.075.535.031
POLÍTICA	41811	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19.075.535.031
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	3.239.634.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.389.215.261
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.704.394.570
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	499.700.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	242.591.200

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
FONDOS	5	FONDOS CUENTAS ESPECIALES	1.318.548.130.743
FONDO	51	FONDO LOCAL DE SALUD	890.620.541.960



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
SECTOR	511	SALUD	890.620.541.960
RETO	5111	SOY EQUITATIVA	890.620.541.960
POLÍTICA	51111	CIUDAD SALUDABLE	890.620.541.960
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	801.964.298.760
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	25.535.517.358
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	13.015.404.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	50.105.321.843
FONDO	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	113.755.560.961
RETO	5201	SOY EQUITATIVA	113.755.560.961
POLÍTICA	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	113.755.560.961
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	113.755.560.961
FONDO	53	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.028.370.150
RETO	5301	SOY BIODIVERCIUDAD	5.028.370.150
POLÍTICA	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	5.028.370.150
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	1.101.806.940
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	3.926.563.210
FONDO	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	102.116.553.233
RETO	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	102.116.553.233
POLÍTICA	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	102.116.553.233
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	102.116.553.233
FONDO	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	23.106.378.457
RETO	5501	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	23.106.378.457
POLÍTICA	55011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	23.106.378.457
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	23.106.378.457
FONDO	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	34.250.638.964
RETO	5601	SOY EQUITATIVA	20.794.744.078

P.F.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
POLÍTICA	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	20.794.744.078
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	6.829.802.768
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	12.791.930.288
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.173.011.022
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	13.455.894.886
FONDO	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	200.846.570
RETO	5701	SOY BIODIVERCIUDAD	200.846.570
POLÍTICA	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	200.846.570
PROGRAMA	570111	CONVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	200.846.570
FONDO	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	149.469.240.449
RETO	5801	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	149.469.240.449
POLÍTICA	58011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	149.469.240.449
PROGRAMA	580111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	149.469.240.449

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

			PRESUPUESTO 2023
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECTOR/SE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2	Gastos	33.544.352.505
	2.2	Servicio de la deuda pública	33.344.352.505
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	33.344.352.505
	2.2.2.01	Principal	15.506.012.247
	2.2.2.01.02	Préstamos	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.506.012.247
	2.2.2.02	Intereses	17.838.340.258
	2.2.2.02.02	Préstamos	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses	17.838.340.258
	2.3	Inversión	200.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
ESTAPUB	62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000
	2	Gastos	7.000
	2.1	Funcionamiento	7.000
	2.1.3	Transferencias corrientes	4.000
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	4.000
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	4.000
	2.1.3.13.01.001	Sentencias (Con situación de Fondo)	2.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Sin situación de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Con situación de Fondo)	1.000
	2.1.7	Disminución de pasivos	1.000
	2.1.7.01	Cesantías	1.000
	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.000



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

SECTOR DE INVERSIÓN	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000
	2.1.8.04	Contribuciones	1.000
	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.000
	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1.000
	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000
ESTAPUB	63	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	26.706.613.215
	2	TOTAL GASTOS	26.706.613.215
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.533.100.974
	2.1.1	Gastos De Personal	4.950.093.766
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.589.274.748
	2.1.3	Transferencias Corrientes	8.409.467
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	695.820.564
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	289.502.429
	2.2	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	1.000
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	2.3	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	19.173.511.241
	2.3.1	Gastos De Personal	13.096.432.180
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	5.955.258.289
	2.3.3	Transferencias Corrientes	0
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	121.820.772
ESTAPUB	64	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188
	2	Gastos	8.204.355.188
	2.1	Funcionamiento	3.866.773.933
	2.1.1	Gastos de personal	3.258.728.158
	2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.258.728.158
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.311.531.187

P.L.



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	825.220.897
2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	121.976.074
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	608.045.775
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.500.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	3.500.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.500.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	1.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	604.545.775
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	547.545.775
2.1.2.02.02.005	Servicio a la construcción	500.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.640.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	257.086.400
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	201.319.375
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000
2.3	Inversión	4.337.581.255
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.337.581.255

SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495

[Firma manuscrita]



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

	301	Intereses	313.300.953.643
	302	Amortización	184.929.847.852

CAPITULO

II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR/ENTIDAD PÚBLICA/PROGRAMA	RESUMEN DE GASTOS/SISTEMA	PRESUPUESTO 2023
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2023.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

P.L.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

**CAPÍTULO II
DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2022, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2023.

Artículo 17. Prohibase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2023 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones,



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en cinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, y por el artículo 2.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y, en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

El alcalde Mayor se encuentra autorizado para la negociación y celebración de operaciones propias del manejo de la deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros; operaciones que pondrán tener como objetivo, entre otros, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento,



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

Artículo 29. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 30. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 31. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

**CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR**

Artículo 32. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2022 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2023 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 33. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 34. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 36. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Artículo 37. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que ocurran en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2023.

Artículo 38. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 39. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 40. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 42. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 43. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 44. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 45. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 46. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 47. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titulización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Artículo 48. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 49. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 50. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 51. Las órdenes de pago generadas por la Secretaría General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 52. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 53. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Artículo 54. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 55. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 56. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 57. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2022, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 58. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **05 DIC** de 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 25 de noviembre de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General